

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
IBAGUÉ – TOLIMA

AL CONTESTAR HACERLO DE MANERA VIRTUAL AL CORREO ELECTRÓNICO DEL
JUZGADO y CITAR RADICACIÓN COMPLETA DEL PROCESO.

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE
IBAGUÉ TOLIMA

E M P L A Z A

A

RUBÉN DARÍO CERQUERA PRADA
Identificado con cédula de ciudadanía No. 93.360.228

Para que comparezca a recibir notificación personal del auto de mandamiento de pago, con fecha del 29 de octubre de 2021, librado de dentro del proceso ejecutivo singular de radicado No. **73001400300920210043400** instaurado por el **Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A** contra **Rubén Darío Cerquera Prada**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 293 C.G.P.

Su publicación se efectuará de acuerdo al artículo 10 del decreto 806 de 2020.

Se le advierte que si no comparece dentro del término de quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de publicación en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS (art. 108 y 293 del Código General del proceso), se le designará un curador ad litem, con quien se surtirá la notificación.

Se expide edicto emplazatorio hoy 02/05/22

RAFAEL FERNANDO NIÑO RAMIREZ
Secretario